# Sesion 41.ª estraordinaria en 25 de Enero de 1896

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA I YÁÑEZ

### SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Mira pregunta al señor Ministro del Interior si ha tomado nota de la indicacion que hizo el señor Diputado en la sesion pasada, relativa a proveer de agua potable al puerto de San Antonio.—Contesta el señor Renjifo (Ministro del Interior).—El señor Ibáñez pregunta qué tramitacion se ha dado a la redaccion del título 4.° de la lei de elecciones, presentada por el señor Ministro del Interior.—Contesta el señor Secretario que se está imprimiendo ese documento.—El señor Robinet propone que se trate, en la sesion del próximo sábado, de una solicitud en que se pide una prima para establecer en el pais una fábrica de loza.—El señor Pleiteado ruega al señor Ministro del Culto que envie a la Cámara una vista espedida por el Fiscal de la Corte Suprema, a propósito del nombramiento del señor Cárter como vicario de Tarapacá.—Contesta el señor Guerrero (Ministro del Culto) i se suscita con este motivo un incidente.—El señor Infante pide al señor Ministro del Interior que recomiende a su colega de Justicia la conveniencia de trasladar los reos de la vieja cárcel de Buin al nuevo edificio.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Díaz Besoain manifiesta que el 11 de febrero próximo vence el plazo fijado por el artículo 9.° de la lei de 11 de febrero de 1895, para que los bancos pudieran mantener en circulacion i hacer aceptar en cajas fiscales billetes de corte inferior a veinte pesos; i, como posteriormente se han dictado otras medidas financieras, hai dudas acerca de la urjencia de aquella disposicion.—Por este motivo el señor Diputado desea oir al señor Ministro de Hacienda.—El señor Ministro del Interior promete trasmitir a su colega los deseos del señor Diputado.—Cerrado el debate, se da por aprobada la indicacion del señor Robinet.—Continúa la discusion del proyecto de lei de presupuestos para 1896.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Justicia con el que remite los datos pedidos por el señor Concha relativos a asuntos que se tramitan en el Juzgado de Temuco.

Id. del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite los datos pedidos por el señor Verdugo relativos a las propuestas pedidas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para la provision de rieles i otros materiales.

Id. de la Comision mista encargada de informar sobre el servicio de los Ferrocarriles del Estado, en el que comunica que se ha constituido i nombrado para su presidente al señor García Huidobro don Javier.

*Se lee i aprueba el acta siguiente:*

«Sesion 40.ª estraordinaria en 24 de enero de 1896.—Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 2 hs. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

| | |
|---|---|
| Alfonso, Paulino | Ossa, Macario |
| Bannen, Pedro | Palacios, Cárlos A. |
| Bañados Espinosa, Julio | Pinto Agüero, Marcial |
| Bello Codecido, Emilio | Pleiteado, Francisco de P. |
| Boizard, Cárlos | Prieto, Manuel A. |
| Correa S., Juan de Dios | Prieto Hurtado, Joaquin |
| Corbalan Melgarejo, Ramon | Robinet, Cárlos T. |
| Cruzat, Ricardo | Salinas, Manuel |
| Délano, Alfredo | Sanhueza Lizardi, Rafael |
| Díaz Besoain, Joaquin | Scotto, Federico |
| Donoso Vergara, Pedro | Silva Cruz, Raimundo |
| Edwards, Guillermo | Subercaseaux, Julio |
| Errázuriz, Javier | Undurraga V., Francisco |
| Ferrada, Manuel Francisco | Urrejola, Gonzalo |
| González, Juan Antonio | Velázquez, José |
| Herboso, Francisco J. | Velázquez, José Domingo |
| Hevia Riquelme, Anselmo | Verdugo, Agustin |
| Ibáñez, Maximiliano | Vergara, Luis A. |
| Infante, Pastor | Vial Ugarte, Daniel |
| Irarrázaval, Cárlos | Walker Martínez, Joaquin |
| Lámas, Alvaro | Yáñez, Eliodoro |
| Mathieu, Beltran | i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Esteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Industria i Obras Públicas i el Secretario. |
| Meeks, Roberto | |
| Mira, Juan José | |
| Mundt, Santiago | |
| Ochagavía, Silvestre | |
| Ortúzar, Daniel | |

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

---

Se dió cuenta de un oficio de la Honorable Cámara de Senadores en que comunica que ha elejido para su Presidente al señor Reyes i para vice-Presidente al señor Lazcano.

Se mandó acusar recibo i archivar.

---

El señor Silva Cruz hizo algunas observaciones acerca de la conveniencia de convocar al Congreso en abril, en caso de que fuera clausurado ántes.

Usó de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior.)

---

El señor Prieto don Manuel A. llamó la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la situacion que se creaba con la paralizacion de los trabajos de varias oficinas salitreras.

Hizo uso de la palabra el señor Renjifo (Ministro del Interior.)

---

El señor Díaz Besoain pidió se hicieran investigaciones acerca del denuncio del señor Pleiteado rela-

tivo a pesca de lobos por las misiones de salesianos en Magallanes.

Usaron de la palabra los señores Guerrero (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto) i Pleiteado.

---

Entrando a la órden del dia, se continuó en la segunda discusion de la partida 38 del presupuesto del Interior, conjuntamente con las indicaciones pendientes.

Se formularon las siguientes nuevas indicaciones:

Por el señor Ossa para agregar éste:

Item ... Para la instalacion del hospital de San Bernardo..... $ 10,000

Por el señor Bañados para reducir a 5,000 los 10,000 pesos que habia indicado para el hospital de Ovalle.

Por el señor Meeks para agregar el siguiente:

Item ... Para el lazareto de Limache, por una sola vez..... $ 1,000

Por el señor Palacios para agregar el siguiente:

Item ... Para construir dos salas en el hospital de Búlnes, continuando el edificio con arreglo a los planos.. $ 8,000

Por el señor Ortúzar para consignar el siguiente:

Item ... Para habilitar una sala en el hospital de San Fernando..... $ 5,000

Por el señor Vergara don Luis A., en nombre del señor Guarello, para agregar el siguiente:

Item ... Para la asociacion de artesanos de Valparaiso..... $ 5,000

Usaron de la palabra los señores Herboso, Infante, Mira, Edwards don Guillermo, Walker Martínez, Alfonso, Yáñez, Renjifo (Ministro del Interior) i Prieto don Manuel A.

Cerrado el debate se procedió a votar.

La partida se dió por aprobada.

La votacion de las indicaciones hechas en la Cámara dió el siguiente resultado:

La indicacion del señor Ferrada para asignar 4,000 pesos al hospital de Linares, a fin de que cubra el déficit del año último, fué aprobada por 34 votos contra 9.

La indicacion del señor Bañados para dar por una vez al hospital de Ovalle 5,000 pesos, fué aprobada por 34 votos contra 8.

La del mismo señor Diputado, en nombre del señor Velázquez don José Domingo para dar por una sola vez al hospital de Rengo 5,000 pesos, fué aprobada por 32 votos contra 10.

La de los señores Infante i Herboso para destinar 10,000 pesos a la conclusion e instalacion del hospital de Buin, fué aprobada por 34 votos contra 8.

La del señor Herboso para dar al hospital de Rancagua 6,000 pesos, se dió por aprobada con la misma votacion anterior.

La del mismo señor Diputado para dar 10,000 pesos a la Casa del Buen Pastor de Quillota, fué aprobada por treinta votos contra 12.

La del señor Salinas para consignar un ítem de 40,000 pesos, destinado a la construccion de un hospital en Huara, fué aprobada por 22 votos contra 20.

La del señor Silva Ureta para destinar 8,000 pesos a la conclusion del edificio del hospital de la Ligua, fué aprobada por 33 votos contra 10.

La del señor Videla para dar al hospital de San Felipe 5,000 pesos, fué aprobada por 35 votos contra 8.

La del señor Ossa para destinar 10,000 pesos a la instalacion del hospital de San Bernardo, fué aprobada por 34 votos contra 8.

La del señor Meeks para consignar 1,000 pesos para el lazareto de Limache, fué aprobada por 35 votos contra 7.

La del señor Palacios para consignar 8.000 pesos para la construccion de dos salas en el hospital de Búlnes, se dió por aprobada con la misma votacion anterior.

En la misma forma lo fué la del señor Ortúzar para destinar 5,000 pesos a la habilitacion de una sala en el hospital de San Fernando.

La del señor Vergara, en nombre del señor Guarello, para dar 5,000 pesos a la Asociacion de Artesanos de Valparaiso, fué desechada por 23 votos contra 17, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

---

Se puso en segunda discusion la partida 55, «Provision de agua potable», conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Renjifo, (Ministro del Interior) para redactar el ítem 1, como sigue:

«Item 1. Para ausiliar con cañerías a las municipalidades que no hubieren recibido durante los diez últimos años ausilios del Fisco para trabajos de provision de agua potable o mejora de este servicio, debiendo las municipalidades ausiliadas suministrar gratuitamente el agua necesaria par el servicio de los Ferrocarriles del Estado. Lei de presupuestos de 1896 »

Por el mismo señor Ministro para redactar el ítem 2 como sigue:

«Item 2. Para ausiliar a las municipalidades en sus servicios de agua potable, con la misma condicion que espresa el ítem anterior.»

Por el señor Corbalan para elevar el ítem 2 a doscientos setenta i cinco mil pesos.»

Por el señor Vergara don Luis Antonio para consignar el siguiente:

«Item ... Para la dquisicion de la empresa de lagua potable de Chillan..... $ 40,000»

Esta indicacion i las formuladas anteriormente por los señores Bannen, Lámas i Herboso, se dieron por retiradas.

Usaron de la palabra los señores Robinet, Sanhueza, Urrejola, Mundt, Mira i Bañados.

La partida se dió por aprobada en la forma propuesta por el señor Ministro del Interior. El ítem 2 lo fué elevándose a doscientos setenta i cinco mil pesos, conforme a la indicacion del señor Corbalan.

---

Se pasó a la discusion particular del presupuesto de Relaciones Esteriores.

La partida 1.ª i la 2.ª, en la forma propuesta por el Honorable Senado, se dieron por aprobadas, quedando para segunda discusion el ítem 3, de esta

última, que consigna el sueldo del secretario de la Legacion en Francia a pedido del señor Palacios.

En la partida 3.ª, «Cuerpo Consular» propuesto por el Honorable Senado, el señor Guerrero (Ministro de Relaciones Esteriores) hizo indicacion para que se aprobara la partida en la forma que tiene en el proyecto, reduciéndose las cantidades a moneda nacional.

Habiendo llegado la hora, se levantó la sesion.

Eran las 6 P. M.

*Se dio cuenta:*

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 24 de enero de 1896.—El señor juez de letras de Temuco, en oficio de 18 del actual, ha espresado lo siguiente a este Ministerio:

«Ayer el secretario del Juzgado me hizo presente que, segun version de los diarios que se editan en esa capital, el Diputado señor Concha habia pedido diversos datos sobre juicios que se tramitan en este Juzgado.

Como supongo que el Ministerio del digno cargo de US. habrá aceptado aquella solicitud, i sin esperar comunicacion de US., he creido de mi deber proporcionar los datos pedidos por el señor Diputado para que oportunamente se tenga conocimiento de ellos.

Ateniéndome a la relacion que de la sesion de la Cámara hace *El Porvenir* del 16 del corriente, el señor Concha desea conocer:

1.° Acusacion contra don Moises Alliende i otros por doble inscripcion electoral;

2.° Estado de los juicios criminales contra vocales de las mesas receptoras en la última eleccion municipal;

3.° Estado de las catorce acusaciones contra los periódicos *La Voz de* Temuco i *El Cristiano;* i

4.° Estado de los juicios iniciados por los sucesos de 1.° de diciembre de 1895.

Paso a suministrar los datos correspondientes a cada punto, teniendo a la vista los espedientes respectivos:

1.° Causa contra Moises Alliende i otros por doble inscripcion.

En 22 de octubre del último, se entabló querella criminal contra varios ciudadanos por doble inscripcion.

El Juzgado recibió la informacion ofrecida i tomó declaracion a todos los querellados, con escepcion de un señor Zúñiga. A peticion del querellante se dirijió exhorto que fué devuelto con la constancia de no haberse encontrado a aquél. Consta de los autos que Zúñiga fué notificado el 16 del presente i a solicitud del querellante, segun me espresa el secretario.

2.° Estado de los juicios criminales contra vocales de mesas receptoras en la última eleccion.

El 26 de noviembre se entabló querella criminal contra dos vocales de una mesa por haberse negado la admision de un sufrajio.

El Juzgado, conforme a la lei electoral, citó a comparendo por dos veces. La primera no tuvo lugar por inasistencia de una de las partes, i el segundo comparendo no se llevó a efecto por no estar notificado el querellado.

3.° Estado de las acusaciones contra *La Voz de Temuco* i *El Cristiano.*

Se han presentado infinitas acusaciones en contra de *La Voz de Temuco* que ha trascrito en sus columnas un artículo de *La Lei*, que comenta una bula de composicion del Arzobispo de Santiago. El Juzgado negó lugar a estas acusaciones, porque considera que corresponde al ministerio público, en primer término, entablar acusacion por ataques contra la relijion.

Los acusadores solo se notificaron de una o dos providencias e interpusieron el recurso de apelacion, el que le fué concedido. No sé cuál haya sido la resolucion de la Iltma. Corte de Apelaciones, porque hasta hoi no me han sido devueltos los autos.

Iguales observaciones hago respecto de las acusaciones a *El Cristiano.*

4.° Juicios sobre los sucesos de 1.° de diciembre de 1895.

Con motivo de un asalto a la Iglesia Evanjélica, como tuve oportunidad de manifestarlo a US., *inicié* el correspondiente sumario, el que se ha tramitado con cierta lentitud, porque uno de los ofendidos se ha hecho parte coadyuvante en el juicio.

Por causa de estos mismos asuntos, el secretario de la Comision Radicadora de Indíjenas i otros individuos se querellaron criminalmente contra varios funcionarios públicos i algunos vecinos.

El Juzgado, por auto de 7 de diciembre ultimo, mandó recibir la *informacion* sumaria ofrecida i hasta hoi no se ha presentado ningun testigo a declarar.

Tales son los únicos juicios que se ventilan en este Juzgado i relacionados con los datos pedidos por el Diputado señor Concha.

Repito al señor Ministro que la esposicion precedente es en todo conforme con la que consta de autos.»

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta a los datos solicitados por el señor Diputado don Cárlos Concha S. en la sesion celebrada por esa Honorable Cámara el dia 15 del que rije.

Dios guarde a V. E.—*Gaspar Toro* »

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 25 de enero de 1896.—En conformidad a la solicitado por el honorable Diputado por los Andes, señor Verdugo, tengo el honor de pasar a manos de V. E. los siguientes documentos relativos a las propuestas pedidas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para la provision de doce mil toneladas de rieles, cuatrocientas ochenta de eclisas i cuatrocientas de clavos de acero:

1.° Condiciones del contrato;

2.° Un plano en Colco;

3.° Especificaciones jenerales;

4.° Propuesta de los señores Toro i Ovalle a nombre de la Sociedad Comercial Francesa;

5.° Cuadro comparativo de las propuestas presentadas, formado por la Direccion de la Via i Edificios;

6.° Acta de la sesion celebrada por el Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado el dia 2 del actual; i

7.° La solicitud en que los ajentes de la Sociedad Comercial Francesa piden al Ministerio de Industria

Obras Públicas que se considere sin ningun valor ni efecto la propuesta presentada por ellos.

Agradeceré a V. E. que, una vez que éstos hayan sido consultados, se devuelvan a este Ministerio.

Dios guarde a V. E. —*Elías Fernández A.*»

3.° Del siguiente oficio:

«Santiago, 24 de enero de 1896.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comision mista designada por acuerdo de ámbas Cámaras para informar acerca del servicio de los Ferrocarriles del Estado, ha procedido a constituirse i ha elejido al efecto para su presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—JAVIER G. HUIDOBRO.—*Daniel Valenzuela Pérez*, secretario de comisiones del Senado.»

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor MIRA.—Pido la palabra.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene el honorable Diputado.

El señor MIRA.—Deseo saber si el honorable Ministro del Interior ha tomado nota de que la indicacion formulada por mí en la partida referente a la provision de agua potable, se refirió al puerto de San Antonio i no a la ciudad de Buin. Quiero aclarar este punto porque en las publicaciones de la prensa se ha cometido el error que insinúo, atribuyéndoseme una peticion de servicio de agua potable para el pueblo de Buin, cuando en realidad yo solicité ese adelanto para el puerto de San Antonio.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).— He tomado nota de la indicacion de Su Señoría, comprendiéndola como Su Señoría lo acaba de espresar, es decir, que se trata del puerto de San Antonio.

El señor OSSA.—Me permito formular indicacion para que destinemos alguna sesion al despacho de solicitudes particulares.

El señor ROBINET.—Entiendo que no hai solicitud alguna en estado de tabla.

El señor OSSA.—Si es así, no he dicho nada.

El señor IBAÑEZ.—Ruego al señor Secretario que me diga si se han publicado las disposiciones electorales, cuya recopilacion encomendó la Cámara al señor Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—Esa recopilacion se encuentra en la Imprenta Nacional, en vía de ser publicada.

El señor ROBINET.—Recuerdo en este momento que hai una solicitud particular en estado de tabla: es la que pide una concesion para la fábrica de loza de Penco. Es un asunto que no dará lugar a largo debate. Hago indicacion para que se discuta dicha solicitud, i las demas que hubiere, dentro de la primera hora de la sesion del sábado próximo, o en la órden del dia, si no se alcanzara a despachar en la primera hora.

El señor PLEITEADO.—Suplico al señor Ministro del Culto que se sirva remitir a la Cámara la vista espedida por uno de los fiscales de la Corte Suprema, tocante a la compatibilidad e incompatibilidad del cargo que tiene en la catedral de Santiago el actual vicario de Tarapacá.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Entiendo que esa vista está en el Consejo de Estado, pues ella fué pedida por este Cuerpo, quien la pidió para resolver un negocio de su incumbencia esclusiva. Lo mas regular seria, entónces, pasar oficio al Consejo solicitando el documento de que se trata. O, si se prefiere, yo trasmitiré a aquella Corporacion los deseos del honorable Diputado.

El señor ROBINET.—La Cámara no puede dirijirse al Consejo de Estado.

El señor PLEITEADO.—A fin de evitar dificultades, ruego simplemente al señor Ministro que tenga a bien ordenar se saque copia de la vista fiscal a que me he referido.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Las consideraciones que se deben a todo tribunal, i especialmente al Consejo de Estado, no me permitirian impartir la órden que el honorable Diputado indica; para obtener la copia solicitada, tendria yo que hacer una peticion al Consejo.

El señor PLEITEADO.—El documento que necesito se refiere a un asunto que la Cámara i el pais deben conocer, i me estraña sobremanera los inconvenientes que opone el señor Ministro a mi peticion para que envie o pida copia de esa pieza. Dada esta situacion, me veré obligado a pedir segunda discusion para la partida referente al vicariato de Tarapacá, pues la vista fiscal que solicito debe tenerse presente al discutirse los gastos de aquella jurisdiccion eclesiástica.

El señor VIAL UGARTE.—Como no se oye al honorable Diputado, no he podido saber de qué está tratando Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—El señor Ministro del Culto sabe bien de qué se trata.

El señor VIAL UGARTE.—Si la Cámara no tiene derecho de imponerse de lo que se habla en sus sesiones, hágase cuenta el señor Diputado que no he dicho nada.

El señor PLEITEADO.—Yo he solicitado del señor Ministro del Culto, la vista, de uno de los fiscales de la Corte Suprema, recaida sobre la cuestion de compatibilidad o incompatibilidad que pueda incidir en la retencion del puesto de canónigo majistral de Santiago, acordada a favor del actual vicario de Tarapacá, señor Cárter.

He pedido ese documento, i se me contesta que no es posible proporcionármelo por encontrarse en la Secretaría del Consejo de Estado. Solicito que se traiga de él copia autorizada, i se me responde con idéntica negativa.

Me veo en el deber de llamar la atencion de la Cámara hácia este punto, pues de ningun modo conviene dejar pasar sin protesta el precedente que se quiere establecer. No se pueden sustraer del conocimiento de la Cámara los documentos que ella pida para ilustrar sus debates, i que existan en oficinas públicas, sea cuales fueren.

Repito que sobre este hecho llamo la atencion de mis honorables colegas.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—El honorable Diputado por Temuco me sorprende cuando dice que el Ministro del Culto pone dificultades para acceder a los deseos espresados por Su Señoría. La verdad es mui diferente: el que habla ha procurado, por el contrario, allanar el camino al señor

Diputado para conseguir el documento que desea conocer.

Como lo indicaba hace un momento, puede procederse de dos maneras para llegar al mismo fin: o la Cámara acuerda solicitar directamente una copia de la vista fiscal pedida por el señor Diputado, o la solicita del Ministerio, el que, a su turno, se dirijiria al Consejo para obtenerla. Señalar estos procedimientos no puede significar que se ponen obstáculos a la satisfaccion de la peticion del señor Diputado; pero si Su Señoría cree que los hai, yo le rogaria que me dijese en qué consisten.

El señor PLEITEADO.—En que esa vista llegaria tarde, dentro de ocho o diez dias, i yo la necesito en el acto, para tenerla presente en la discusion de la respectiva partida del presupuesto.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Ese es un inconveniente que no depende de mí suprimir. Si el honorable Diputado hubiera hecho su peticion dos o tres dias atras, el Consejo de Estado, que celebró sesion ayer, habria podido resolver sobre el envio de la vista, sea orijinal o en copia.

Ignoro hasta qué punto seria lícito al Ministro mandar sacar copia de un documento, que forma parte de un espediente formado ante el Consejo de Estado, sin el conocimiento i permiso de esta autoridad. En el presente caso ocurre lo mismo que cuando se trata de documentos judiciales, que se hace necesario pedir en copia simple o autorizada al respectivo juzgado.

Segun entiendo, al tratarse de conceder el pase a la bula que designa al prebendado señor Cárter para desempeñar el vicariato de Tarapacá, el Consejo de Estado creyó conveniente oir el dictámen del señor fiscal de la Corte Suprema. El informe de este funcionario debe, pues, estar agregado a los demas antecedentes del mismo negocio que obran en poder del Consejo.

Como la Cámara comprende, este asunto es del todo ajeno a las atribuciones del Ministerio, i mal podria yo mandar que se saque copia de un informe perteneciente a otra autoridad, que no se halla bajo mi dependencia.

Como yo no podria proceder en esa forma, me he ofrecido para pedir la vista fiscal, en nombre de la Honorable Cámara, si ella así lo acordare; i no veo qué motivo existe entónces para afirmar que el Ministro provoca entorpecimientos.

El señor Diputado ha insinuado tambien que en el mismo Consejo ha encontrado dificultades para imponerse del informe. No conozco las dificultades con que Su Señoría ha tropezado; pero si las ha habido para Su Señoría, me parece que yo mismo, en mi carácter de Ministro, podria encontrarlas igualmente, siempre que aquella corporacion estimase necesario mantener en reserva el informe en cuestion.

El señor PLEITEADO.—¿Tendria la bondad de permitirme una interrupcion el señor Ministro?

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—¿Quién pidió el informe, el Consejo de Estado o el Gobierno?

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Entiendo que ha sido el Consejo; mas no podria asegurarlo por cuanto dicho incidente ocurrió con anterioridad al dia en que tuvé el honor de hacerme cargo del Ministerio.

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Presumo que el señor Ministro aun no ha terminado sus observaciones.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—He terminado, señor vice-Presidente. Creo que con las esplicaciones dadas se convencerá el honorable Diputado por Temuco de que no hai falta de voluntad de parte del Ministro para acceder a lo que solicita Su Señoría.

El señor ROBINET.—Yo creo que tiene perfecta razon el señor Ministro i que mi honorable colega el señor Pleiteado no ha entendido bien a Su Señoría. En esta cuestion es preciso distinguir.....

El señor PLEITEADO.—Doi las gracias al honorable Diputado de Copiapó, por su amabilidad.

El señor ROBINET.—Es preciso averiguar por qué conducto se pidió el informe al señor Fiscal de la Corte Suprema.

Me inclino a creer que ha sido por conducto del Ministerio, pues el Consejo de Estado, en tales casos, rara vez procede directamente; lo ordinario es que se comunique con las demas autoridades por su órgano natural, que es el Ministerio. En el caso que nos ocupa, podria pedirse al señor Fiscal una segunda copia de su vista; pero, si ésta fué pedida directamente por el Consejo de Estado, no veo con qué derecho iria a mezclarse en el negocio el Ministerio, sin previo conocimiento i permiso de aquella corporacion.

La otra idea, de que la Cámara pida la vista directamente al Consejo, no me parece aceptable, por cuanto el único órgano de que ella puede disponer para comunicarse con las demas autoridades, es el Ministerio. Comunicado al Consejo, por intermedio del señor Ministro, el deseo que se ha manifestado, resolverá esta corporacion lo que juzgue prudente, dará o no la copia segun sea su criterio. Por mi parte estoi cierto de que no la ha de negar.

El señor INFANTE.—Desearia, señor vice-Presidente, que se dejase constancia en el acta de la sesion de ayer, que la insinuacion que hice respecto del servicio de agua potable en Buin, debe estenderse tambien a las poblaciones de Maipo i Linderos. El honorable Ministro del Interior aceptó esta idea, i yo pediria que en la constancia se espresara tanto mi peticion como la aceptacion del honorable Ministro.

El señor YAÑEZ vice-Presidente).—Talvez baste a satisfacer los deseos del honorable Diputado, la constancia que de sus palabras debe quedar en el *Boletin de Sesiones*. No es costumbre consignar en el acta este jénero de observaciones.

El señor INFANTE.—Pasando a otro punto, i no encontrándose presente el señor Ministro de Justicia, me dirijo al señor Ministro del Interior para que se sirva trasladar a su colega de Gabinete las observaciones que voi a permitirme hacer con motivo de algo mui grave que ocurre en la cárcel de Buin.

Este establecimiento penal no tiene de cárcel sino el nombre, pues se halla instalado en una casa estrechísima, del todo desprovista de las comodidades indispensables para el buen servicio, i que reune las peores condiciones hijiénicas que sea posible imajinar.

Se encuentran actualmente en esta cárcel, en cali-

dad de reos o detenidos, unas setenta personas. Por el temor de una evasion se mantiene a los reos con grillos i todos están amontonados i revueltos, los reos rematados i los simplemente detenidos, a consecuencia de la absoluta estrechez del local.

Habria sido fácil salvar todos estos inconvenientes, porque el edificio de la nueva cárcel está ya terminado desde hace mucho tiempo; i no me esplico por qué no se ha verificado aun la traslacion de los presos.

Ojalá el señor Ministro impartiera pronto las órdenes necesarias para realizar esta traslacion, haciendo así una obra esencialmente humanitaria, porque, lo repito, en la actualidad, tanto a los reos como a los simplemente detenidos se les tiene con grillos a fin de prevenir una evasion.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Con gusto haré presente a mi colega el señor Ministro de Justicia las observaciones del honorable Diputado, i creo que serán subsanadas las deficiencias lamentables a que se ha referido Su Señoría, porque, segun me lo observa en este momento el señor Ministro de Obras Públicas, está ya terminada la cárcel que se estaba construyendo en la ciudad de Bulnes.

El señor DIAZ BESOAIN.—Lamento la ausencia del señor Ministro de Hacienda, porque deseaba hacerle una pregunta, que voi, sin embargo, a formular en la confianza de que el señor Ministro del Interior tendrá a bien trasmitírsela. La lei de conversion de 11 de febrero de 1895, en su artículo 9.°, dispone:

«Los bancos podrán usar en sus emisiones billetes » del tipo de veinte, cincuenta, cien, quinientos i mil » pesos.

«Trascurrido un año despues de promulgada esta » lei, los actuales billetes de tipo menor no serán » aceptados en arcas fiscales ni podrán mantenerse » en circulacion.»

Una lei posterior, de 28 de mayo del mismo año, modificó esta prescripcion en la parte referente a las relaciones del Fisco con los billetes bancarios. No está claro si a virtud de estas disposiciones pueden o no los bancos continuar manteniendo en circulacion sus billetes menores de veinte pesos, a partir del 12 del mes próximo. Miéntras tanto hai en el público cierta desconfianza que puede traer una restriccion en los negocios i del circulante en jeneral.

En mérito de estas razones, desearia saber la opinion del señor Ministro de Hacienda sobre la cuestion que he insinuado, pues si se considerase vijente la disposicion del artículo 9.° de la lei de 11 de febrero, habria conveniencia en arbitrar medidas para evitar las dificultades que puedan sobrevenir.

El señor RENJIFO (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto haré presentes al señor Ministro de Hacienda las observaciones que acaba de formular el señor Diputado.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Robinet para discutir en la sesion del sábado próximo las solicitudes industriales en estado de tabla.

*Esta indicacion fué aprobada por veinticinco votos contra siete, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.*

El señor DIAZ BESOAIN.—Parece que el señor Diputado por Copiapó ha querido que se trate en esa sesion de la solicitud, ya informada, de la fábrica de loza de Penco; i tambien de la elevada al Congreso por algunos propietarios de salitreras.

El señor ROBINET.—Sí, señor Diputado; porque tambien es solicitud industrial.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Sin embargo, no habiéndola incluido especialmente en su indicacion el señor Diputado, la Mesa no la consideraria comprendida entre las solicitudes industriales, sin previo acuerdo de la Cámara.

El señor ROBINET.—Permítame el señor vice-Presidente; yo dije: i demas solicitudes industriales.

El señor VIAL UGARTE.—Esta no es solicitud industrial, sino de pension de gracia.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—La Mesa no lo entiende así; i, para evitar dificultades, podria el señor Diputado por Copiapó renovar su indicacion en la sesion del lúnes próximo.

Entrando en la órden del dia, corresponde a la Cámara continuar la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores.

*Se puso en discusion la partida 3ª, Servicio Consular, conjuntamente con una indicacion propuesta por el señor Ministro de Relaciones Esteriores para restablecer los ítem suprimidos por el Senado.*

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—La tiene el honorable Diputado.

El señor PALACIOS.—En la forma en que está actualmente el presupuesto no se consulta un sueldo para el Cónsul del Callao, como se hacia en el proyecto de la Comision.

El señor SECRETARIO.—Efectivamente; pero el señor Ministro de Relaciones Esteriores ha formulado indicacion para restablecer el ítem tal como figuraba en el proyecto primitivo.

El señor SILVA CRUZ.—¿Cuáles son las diferencias?

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Consisten en esto, señor Diputado. Yo he pedido que se restablezcan los ítem suprimidos por el Senado, que consultaban sueldos para los cónsules en el Callao, Guayaquil, Berlin, Panamá i Nueva York; i ademas que se fije en quinientas libras esterlinas, en la forma establecida en el proyecto presentado por el Gobierno, el sueldo de cada uno de los cónsules en Mendoza, Australia i Barcelona.

El señor SILVA CRUZ.—Quiero fundar mi voto favorable a la indicacion del señor Ministro.

En jeneral, soi poco partidario de que se supriman los sueldos de los cónsules; los consulados en el estranjero son de la mayor utilidad para el pais. Por otra parte, esta es una razon mas para no suprimir esos empleos, sé que están desempeñados por personas mui meritorias, que prestan positivos servicios.

El señor DIAZ BESOAIN.—Soi de la misma opinion que acaba de emitir el honorable Diputado por la Laja.

Al pedir la palabra, solo deseaba preguntar el señor Ministro si se ha suprimido el presupuesto en oro, que ya no tiene razon de ser, puesto que hemos entrado en el réjimen metálico.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Así se ha hecho, señor Diputado, i en ese sentido está modificado el presupuesto.

El señor SALINAS.—Pido que se voten los diversos ítem separadamente, porque si bien algunos merecerán la aprobacion de todos los señores Diputados, otros no tendrán la misma aceptacion. Por ejemplo, yo estaré por el mantenimiento de los consulados en Nueva Zelanda i Australia, pero negaré mi voto a algunos otros.

El señor CONCHA.—En vista de que se ha pedido votacion para los diversos ítem, me atrevo a llamar la atencion de la Cámara sobre la conveniencia que hai en aprobar el sueldo para el señor Eldred, cónsul de Chile en Australia i Nueva Zelandia, con residencia en Sidney.

Ese funcionario, segun consta de un proyecto que se ha presentado al Honorable Senado en favor de él, tiene cerca de treinta años de servicios, pues desempeña el Consulado desde 1865. Durante la mayor parte de este tiempo, ha servido sin sueldo; solo en 1879 se le vino a fijar el que ha gozado hasta ahora, i que ha sido suprimido por el Senado.

Diversas sociedades nacionales han nombrado al señor Eldred miembro honorario, como una recompensa de los buenos servicios que ha prestado al pais en el desempeño de su mision. Tanto mas justificado es el restablecimiento del sueldo del señor Eldred, cuanto que pende de la consideracion del Senado un proyecto tendente a otorgarle una pension, atendida su situacion precaria, su avanzada edad i escasez de recursos.

El señor SILVA CRUZ.—Entiendo que la indicacion del señor Ministro tiene por objeto mantener los sueldos existentes, no aumentarlos.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Esceptuando al del Cónsul Jeneral de la República Arjentina, con residencia en Mendoza. El sueldo de este funcionario era, hasta hace un año, de quinientas libras esterlinas. Al discutirse el presupuesto para 1895, el Honorable Senado lo redujo a trescientas libras esterlinas. La Cámara de Diputados restableció el sueldo de quinientas libras esterlinas que consultaba el proyecto del Gobierno; pero el Senado rechazó el aumento, i no teniendo esta Cámara los dos tercios de mayoría para insistir, quedó consagrada la disminucion. Hoi, desea el Gobierno que el sueldo del Cónsul Jeneral de la República Arjentina se restablezca en la cantidad a que ántes ascendia.

Por lo demas, todos los ítem propuestos son los mismos que aparecian en el proyecto del Gobierno, i que fueron desechados por la otra Honorable Cámara.

El señor SALINAS.—El año pasado se aumentaron algunos sueldos de cónsules.

El señor DIAZ BESOAIN.—Los sueldos de trescientas libras esterlinas fueron aumentados a quinientas libras esterlinas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente). —¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Daremos por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

Se van a votar los ítem propuestos por el señor Ministro.

*Fueron aprobados tácitamente los ítem siguientes:*

*2.° Sueldo del Cónsul en Australia i Nueva Zelandia, con residencia en Sidney, 500 libras esterlinas.*

*3.° Sueldo del Cónsul Jeneral de la República Arjentina, con residencia en Mendoza, 500 libras esterlinas.*

*4.° Sueldo del Cónsul en el Callao, 500 libras esterlinas.*

*El ítem 5, Sueldo del Cónsul en Guayaquil, 500 libras esterlinas, fué aprobada por 27 votos contra 7.*

*El ítem 6, Sueldo del Cónsul en Barcelona, 500 libras esterlinas, fué aprobado por 34 votos contra 2.*

*(Al votar):*

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Sí, por ser éste uno de los mejores servidores del pais en el estranjero.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, por ser uno de los mejores servidores del pais.

*El ítem 7, sueldo del cónsul en Berlin, 100 libras esterlinas, fué aprobado por 25 votos contra 11.*

*El ítem 8, sueldo del cónsul en Panamá, 300 libras esterlinas, se dió por aprobado tácitamente.*

*El ítem 10, sueldo del cónsul en Nueva York, 300 libras esterlinas, fué aprobado por 27 votos contra 9.*

*Puesta en discusion la partida 4.ª, Comision Internacional de Límites entre Chile i la República Arjentina, se dió tácitamente por aprobada, sin modificacion ni debate.*

*En la misma forma se aprobaron las partidas siguientes:*

*Partida 5.ª, Jubilados.*

*Partida 6.ª, Pensiones de gracia.*

*Se puso en discusion la partida 7.ª, Gastos variables.*

El señor MONTT.—Me parece que es conveniente redactar el ítem 10, en la misma forma en que se dió a uno análogo del presupuesto del Interior, espresándose que es para cubrir los gastos que no alcanzaron a hacerse en 1895, pero sin exceder el presupuesto. Este es el espíritu del ítem 10, i conviene redactarlo en la forma que indico a fin de que quede claramente determinado su objeto.

El ítem 9 consulta 130,000 pesos para imprevistos, i sobre esta suma deseo llamar la atencion de la Honorable Cámara i del señor Ministro del ramo.

Yo encuentro este gasto demasiado subido.

No sé si el señor Ministro considera que puede rebajarse.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Encuentro mui justificadas las observaciones que ha hecho el señor Diputado de Petorca.

En efecto, la glosa del ítem 10 era tanto en el proyecto del Ejecutivo, como en el de la Comision, la misma que insinúa el honorable Diputado; pero el Senado la modificó.

En cuanto al ítem de 130,000 pesos para gastos imprevistos, que Su Señoría considera mui elevado, debo manifestar que ántes solo se consultaba en di-

cho ítem la suma de 25,000 pesos; pero ahora se ha refundido con un ítem especial del antiguo presupuesto en oro, ítem que ascendia a 6,000 libras esterlinas. De ahí proviene, en gran parte, el aumento de veinticinco mil a ciento treinta mil pesos.

Ademas, se atienden con la misma suma gastos accidentales relacionados en el servicio diplomático i en el funcionamiento de los tribunales arbitrales, pues aunque se haga lo posible por consultar en el presupuesto la cantidad fija, destinada a estos gastos, siempre resulta que no hai fondos suficientes con que atenderlos.

Me permito ahora preguntar al señor Secretario si el ítem 8, para «trasportes i fletes», es de cinco mil o de veinticinco mil pesos, segun el oficio orijinal del Senado.

El señor SECRETARIO.—Es de veinticinco mil pesos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Como lo acaba de espresar el honorable señor Ministro, el ítem observado por el honorable Diputado de Petorca es la refundicion de otros dos ítem, uno de veinticinco mil pesos i otro de seis mil libras esterlinas, los cuales, unidos, han formado, segun el señor Ministro, el total de ciento treinta mil pesos.

Me parece que ha habido error en la operacion, pues la reduccion de seis mil libras a trece pesos treinta i tres centavos cada una, da ochenta mil pesos de nuestra moneda, mas los veinticinco mil del antiguo ítem, son ciento cinco mil pesos. En realidad hai aquí un aumento de veinticinco mil pesos, i yo desearia saber si este es un error, o si el señor Ministro considera necesaria la mayor cantidad consultada

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Supongo que se ha consultado la suma de ciento treinta mil pesos en atencion a los gastos ocurridos en 1895.

El señor DIAZ BESOAIN.—I ¿cree el señor Ministro indispensable que se consulte una suma igual a la del año anterior?

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Así me parece, señor Diputado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Si es así, no tengo inconveniente en dar mi voto al ítem. Creia que se trataba solo de un error de cálculo.

El señor BOIZARD.—No he oido ninguna esplicacion que justifique el aumento del ítem 8, «trasportes i fletes», de los cinco mil pesos que proponia el Ejecutivo a los veinticinco mil que ha votado el Senado.

El señor GUERRERO (Ministro de Relaciones Esteriores).—Convendria dejar el ítem para segunda discusion a fin de averiguar la causa de ese aumento.

El señor MONTT.—Yo tambien pido segunda discusion para el ítem 1 a fin de que se traigan nuevos datos a la Cámara.

*Cerrado el debate.*

*Se dió por aprobada la partida por asentimiento tácito.*

*Los ítem 1 i 8 quedaron para segunda discusion.*

*Se puso en discusion la partida 1.ª de la Seccion del Culto, Arzobispado de Santiago.*

El señor PLEITEADO.—Voi a usar brevemente de la palabra con el objeto de manifestar las razones que me inducen a votar en contra de esta partida. No tema la Cámara que éntre a esponer mis ideas latamente, por cuanto he comprendido el deseo del Gobierno de ver pronto despachados los presupuestos; i mui particularmente, porque seria inútil tratar de obtener que en esta partida se hagan reducciones o se supriman algunos ítem.

Conocida es, en efecto, la jenerosidad de los señores Diputados cuando llega la discusion de esta partida: una jenerosidad que no se gasta al tratar de las necesidades mas urjentes i premiosas del pais.

Dado este modo de pensar, que se ha jeneralizado i acentuado, seria, a mi juicio, inútil que yo manifestase la conveniencia de disminuir el presupuesto del Culto; i ya que, por el momento, tampoco seria posible pedir su eliminacion completa, pues, a juicio de la mayoría de mis honorables colegas, se trata de una relijion oficial que debe ser, en ese carácter, sostenida por el Estado, me limitaré a espresar mi modesta opinion en órden o los gastos de esta rama del servicio público.

Como lo he sostenido en otras ocasiones, es, en mi concepto, un grave error imajinarse que el presupuesto del Culto arranca su orijen de la Constitucion del Estado.

Nó, señor Presidente; conforme a mi manera de comprender nuestro sistema constitucional i legal, el presupuesto del Culto no trae su orijen sino de una lei del 53, que determinó los gastos de la relijion oficial. He tenido ocasion, ántes de ahora, de esponer mis opiniones a este respecto.

Hoi, repitiendo lo que tantas veces he afirmado, me limitaré a observar que, segun los mismos términos de esa lei del 53, no tiene ya objeto la subsistencia del presupuesto del Culto. Hoi esa lei debe considerarse derogada, en atencion a que la iglesia no necesita del ausilio del Estado.

La iglesia chilena es una de las mas ricas del mundo; i como, por la lei del 53, el Erario público se obligó a contribuir tan solo a las necesidades efectivas i premiosas de la Iglesia Católica, es evidente que ya el ausilio del Estado no tiene razon de ser.

Entiendo, i me parece que no lo negará nadie, que la Iglesia de Chile podria, con sus propios recursos, hacer frente a todos sus gastos ámpliamente, i sin solicitar el amparo del Fisco. I es, en mi opinion, no ménos evidente que los fondos con que el Estado contribuye a su sostenimiento, podrian aplicarse con mas eficacia a otros fines, por ejemplo a la beneficencia pública, cuyas apremiantes necesidades se hicieron presentes en la sesion de ayer.

La Iglesia de Chile es, lo repito, una de las mas ricas que existen; i si no, basta fijarse en los innumerables bienes que posee. Por medio de una sencilla operacion aritmética, podria comprobarse esta verdad.

Hai en el pais un gran número de congregaciones relijiosas, dueñas de cuantiosos caudales. No se puede negar que hai tambien algunas ménos opulentas; pero es indudable que, dada la comunidad de ideas, de propósitos i, sobre todo, de intereses, que liga a las unas con las otras, deben las congregaciones ricas socorrer a las que no lo son tanto.

Por lo demas, no hai cofradía que no se enriquezca, al poco tiempo de llegar al pais. Tenemos de esto ejemplos mui frecuentes. Dia a dia sabemos de

nuevas comunidades relijiosas que vienen a establecerse en Chile, en un estado de verdadera pobreza, segun se nos dice: sin poseer un solo centavo con que atender a sus necesidades mas vivas. Pero sucede que todas ellas adquieren fortuna mui pronto, ya sea implorando la caridad privada, ya sea aprovechando los fondos públicos dispensados por el Congreso. De diversas fuentes acuden para estos desamparados relijiosos, ausilios que le permiten subvenir no solamente a sus necesidades primeras, sino aun a sus necesidades supérfluas i hasta a su lujo.

Esta es la razon de que se funden tantas congregaciones en serie interminable; la suerte dichosa que está deparada en Chile a los eclesiásticos i sus conventos ha traspasado ya las fronteras del pais, i del estranjero están llegándonos, desde hace años, congregaciones tras congregaciones.

Dia a dia estas comunidades levantan soberbios edificios, suntuosos monumentos que, para ser construidos, exijen una enorme inversion de dinero. I esto sucede porque la Iglesia católica de Chile, olvidada de su cristiana pobreza primitiva, se ha procurado imperiosamente, con gran constancia i tenacidad, toda clase de recursos.

Aquí, en la Alameda, frente al Congreso, tenemos, entre otras, la gran construccion que levantan las monjas agustinas, i que dará a sus felices propietarias muchos miles de pesos de tributo. En vez de construir hospitales para atender a los enfermos; en vez de sostener con su dinero a los desvalidos, como lo manda la doctrina de Cristo; en vez de ayudar siquiera a otras hermandades pobres, esta opulenta congregacion ha preferido construir un gran edificio para aumentar sus riquezas ¿No tenemos diariamente oportunidad de ver que ese gran edificio no tiene otro objeto que aumentar la fortuna de las monjas agustinas? ¿Qué es lo que están edificando? Grandes almacenes i casas de habitacion, para arrendar.

¿Sabe la Cámara qué renta va a producir este edificio a las monjas agustinas?—¡240,000 pesos!

El señor UNDURRAGA.—¿I qué deuda tienen?

El señor PLEITEADO.—Las deudas, señor Diputado, son propias solo de los comerciantes, no de una comunidad relijiosa como las monjas agustinas.

El señor UNDURRAGA.—¡Si tienen hipotecada toda su propiedad, señor!

El señor PLEITEADO.—¿Entónces se han dedicado al comercio? Porque se comprende que un comerciante, que tiene la plenitud de la vida civil i que vive del jiro de sus negocios, haga la especulacion de construir grandes almacenes i de hipotecar las obras para pagar la deuda con el producto de los almacenes arrendados. Pero esto no es propio de una congregacion relijiosa.

El señor DIAZ BESOAIN.—El señor Diputado parece no advertir que en el presupuesto no se consulta suma alguna para esta construccion de las monjas agustinas.

El señor PLEITEADO.—Está visto, pues, que las monjas agustinas han resuelto dedicarse al comercio. Solo que, segun entiendo, ello les está prohibido por los sagrados cánones.

El señor VIAL UGARTE.—Se conoce que está mui al corriente de ellos Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—He tenido ocasion de hojearlos, señor Diputado.

Ahora, si de este edificio de las monjas agustinas pasamos al que están construyendo en la calle del Estado los padres agustinos, i que todos los dias tenemos ocasion de admirar, nos encontraremos con algo análogo.

¿Sabe la Cámara qué entrada producen a los padres esos edificios?—¡285,000 pesos!

I si seguimos en este estudio, nos encontramos con que estas congregaciones tienen una entrada tan superior a la que tienen las congregaciones de cualquiera otra parte del mundo, que les seria mui fácil satisfacer sus necesidades todas, sin verse obligadas en lo mas mínimo a pedir los socorros del Estado.

Sin el menor riesgo de disminuir las comodidades de la iglesia, podria dictarse en Chile una lei semejante a la que se ha dictado ha poco en el Perú. Es lójico que, no habiendo en Chile separacion entre la Iglesia i el Estado, éste dicte una lei como la que ha dictado el Estado peruano.

Como se sabe, por esta lei, el Estado peruano ha tomado a su cargo la administracion de los bienes de la Iglesia, mas no para aprovecharse de estos bienes sino para atender, con el producto de ellos, a las necesidades del Culto en toda la República, repartiéndolo equitativamente entre todas las congregaciones.

Hé ahí, sin duda, una disposicion tan sábia como equitativa: con ella no existirán ya congregaciones ricas i pobres; serán todas iguales como lo indican la razon i la caridad cristiana. Al amparo de la reparticion se hace o va a hacerse de modo que los sacerdotes ricos contribuyan a la subsistencia de los pobres i no se grave injustamente al Erario público.

Pero, se dirá: Esto es atacar a la Iglesia. En Chile, no me lo disimulo, semejante argumento se aduciria; i la medida que ha adoptado el Perú produciria aquí grande alarma. Es un ataque, se diria, es una hostilidad a la Iglesia Católica; por mas que, en realidad, se tratase únicamente de una lei equitativa i sábia, que no significa despojo de la Iglesia ni ataque a la relijion.

Creo, por esto, que no veremos tan luego en Chile lo que ya se ha visto en el Perú, donde, gobernando los conservadores, hai mas libertad i se defiende mejor al Estado que en Chile, donde gobiernan liberales.

En Chile vemos que el presupuesto de la Iglesia ha aumentado prodijiosamente; i que, llegando la discusion de él, año por año son mayores, mas insaciables las necesidades del Culto.

Así, miéntras que el presupuesto del Culto fué en 1890 de 245,000 pesos, en el año próximo pasado subió a 603,444 pesos.

De modo que, en cuatro años, las necesidades de la Iglesia se han triplicado i seguirán aumentando anualmente. El presupuesto del Culto para este año, formado por el Gobierno, ascendia a 533,852 pesos, pero ya en el Honorable Senado se le han hecho aumentos por 303,800 pesos, que unidos a la suma anterior, constituye un total de 837,602 pesos. I todavía, en esta Honorable Cámara, se propondrán una serie de aumentos que, tengo la íntima conviccion, han de ser aprobados. Si no se da mas a la Iglesia, es porque mis honorables colegas de la dere-

cha se quedan cortos, puesto que si así como piden ahora partidas de 2, de 3, de 5,000 pesos, pidieran de 20, 30 o 50 o 100,000, obtendrán igualmente la aprobacion de la Cámara. En tal situacion, es de admirarse de la modestia de los señores Diputados. Mucho se habla aquí de ahorro, de economía en los gastos públicos; pero en llegando a este presupuesto, todas las necesidades son urjentes i se hace preciso satisfacerlas sin observacion i pronto.

Penetrado de que la Cámara aprobará todas las partidas agregadas por el Senado i las que aquí mismo se propongan, anticipo que mi voto será negativo para este presupuesto en jeneral i en particular para los aumentos que se soliciten.

El señor IBAÑEZ.—Pido que se voten los aumentos acordados por el Senado.

El señor OSSA.—Quiero decir unas pocas palabras en contestacion a lo dicho por el honorable Diputado de Temuco.

Empezó el señor Diputado su discurso citando una lei en virtud de la cual el Estado debia satisfacer las necesidades de la Iglesia, i diciendo que como hoi es rica:.....

El señor PLEITEADO.—Yo no he dicho eso; he citado simplemente la lei de 15 de octubre de 1853, que Su Señoría debe conocer.

El señor OSSA.—¿Qué dice esa lei?

El señor PLEITEADO.—Puede Su Señoría pedir el *Boletin de Leyes*.

El señor OSSA.—Lo tengo aquí.

El señor PLEITEADO.—¿Para qué, entónces, pregunta lo que ella contiene?

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Suplico a los señores Diputados que eviten los diálogos.

El señor OSSA.—Era para aclarar la discusion, señor vice-Presidente.

Ha dicho tambien el honorable Diputado que año a año se triplican las necesidades de la Iglesia; sin embargo, debe saber Su Señoría que los sueldos de que gozan los funcionarios eclesiásticos fueron fijados por lei del año 1819. No se han aumentado desde esa fecha i hai un proyecto con ese fin pendiente de la consideracion de la Cámara, que espero se ha de despachar una vez terminada la discusion de los presupuestos.

El señor PLEITEADO.—Lo cual significará ciento i tantos mil pesos mas de gastos.

El señor OSSA.—Nó, señor; son solo 40,000 pesos mas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Agradeceria al señor Diputado por Temuco que no interrumpiera al orador; i al señor Diputado por Chillan, que se dirijiera a la Mesa i no a su honorable colega.

El señor OSSA.—No lo he hecho, honorable señor vice-Presidente, por falta de cortesía o de consideracion al Reglamento, sino porque en este amigable coloquio en que estamos con el honorable Diputado por Temuco, podemos discurrir mejor así libremente. De esta manera aclaramos la cuestion, i llegaremos a entendernos: ¡quién sabe si al fin o al cabo consigo que mi honorable colega vote conmigo! Pero ya que el señor vice-Presidente no quiere que siga discurriendo, dejaré la palabra, limitándome a pedir que se deje constancia en el acta, como lo hago todos los años, de mi protesta contra la palabra *sueldo* que se usa en la partida 1.ª, desde el ítem 1 hasta el 16 inclusive. Los demas sí que pueden llevar este calificativo. Yo creo que la palabra propia en estos casos es *renta*. I si el honorable Diputado por Temuco quisiera que le esplicara el motivo de mi protesta, tendria el mayor gusto en satisfacerlo.

El señor ROBINET.—Lo que yo querria serian algunas citas latinas, como las hizo el señor Diputado en la otra sesion.

El señor OSSA.—Justamente, para hacer esta esplicacion, tengo que acudir al latin, la madre de todas las lenguas.

La palabra renta viene del verbo latino *redeo, redis, redii, reditum redire*, volver, tornar; i se aplica a este caso, porque la Iglesia cedió al Estado, por su parte, como lo dice la lei del 15 de octubre del 53, ántes citada, a destinar el producto de los diezmos al sostenimiento del Culto, de la Iglesia i sus Ministros. De manera que el Estado, al conceder estas cantidades no hace sino devolver lo que se le ha dado.

I *sueldo* viene de *solvo–solvis, sobrei, solu tum, solvere*, pagar, i significa retribucion de un servicio.

Por esta razon creo que se debe usar la primera palabra tratándose de los obispos i canónigos, i la segunda para el Secretario del Cabildo, sacristanes, etc., etc.

Mi peticion es para que se cambie la palabra «sueldo» por «renta» en lo que se refiere al Ilustrísimo i Reverendísimo señor Arzobispo de Santiago i los ilustrísimos obispos de Ancud, Concepcion i la Serena; pero no se estiende a los vicarios de Antofagasta i Tarapacá, porque estos puestos fueron creados por el Gobierno. ¡Ya ve si soi lójico en mi manera de pensar el honorable Diputado por Copiapó!

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daremos por aprobada la partida en la parte no objetada.

El señor PLEITEADO.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Aprobada la partida con el voto del señor Diputado de Temuco en contra.

Se van a votar los ítem que han tenido aumento en el Senado.

*El ítem, elevado a dos mil pesos, que consulta el sueldo del Secretario del Arzobispado, resultó aprobado por dieziseis votos contra catorce.*

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En votacion el ítem 30, para gastos estraordinarios del Culto.

El señor IBAÑEZ.—Pido votacion nominal.

El señor OSSA.—No se puede votar este ítem, señor, por cuanto él no es materia de los presupuestos tan sólo, sino de una lei de la República, la lei de 22 de setiembre de 1890.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—Siendo una lei la que consulta este gasto, no debe votarse el ítem.

El señor IBAÑEZ.—No insisto en mi peticion, señor Presidente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—La Mesa no tendria inconveniente para poner en votacion el ítem,

porque la lei de 1884, que reglamenta la formacion de los presupuestos, no prohibe votar los gastos autorizados por leyes permanentes sino los aumentos que en ellos se pretenda introducir.

El hecho de estar autorizado un gasto en una lei permanente, no quita a los Diputados el derecho de pedir que se someta a votacion. Hago la advertencia para los casos que pudieran presentarse mas adelante.

El señor OSSA.—Sí; pero si un gasto consultado en una lei de efectos permanentes no fuera consultado en el presupuesto, la persona perjudicada podria presentarse a los tribunales de Justicia, i éstos obligarian al Fisco a pagar, como sucedió en el caso del señor Vera, promotor fiscal de Santiago.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Eso no importa que no se pueda pedir votacion para el gasto respectivo.

El señor IBAÑEZ.—Me limito a pedir que se vote el ítem sin que sea la votacion nominal.

*Puesto en votacion el ítem, resulto aprobado por veinticinco votos contra cuatro.*

El señor BAÑADOS ESPINOSA *(al votar)*.—Sí; porque el gasto está ordenado por una lei; pero creo que no se debe dar esta cantidad, i firmaria un proyecto para derogar aquella lei.

*Puesta en discusion la partida 2.ª, «Obispado de la Serena», fué tácitamente aprobada.*

*La partida 3.ª, «Obispado de Concepcion», fué aprobada en la misma forma, en jeneral.*

*A peticion del señor Ibáñez, se votó el ítem 2, «sueldo del secretario, 2,000 pesos», i fué aprobado por quince votos contra catorce.*

*A peticion del mismo señor Diputado, se vota un ítem nuevo de 600 pesos, «sueldo de un oficial de Secretaría», es aprobado por dieziocho votos contra trece.*

*Se puso en discusion la*

«Partida 4.ª, Obispado de Ancud.»

El señor UNDURRAGA.—Yo voi a permitirme formular indicacion para que el ítem 1 de la partida 4.ª se eleve en 1,000 pesos, a fin de dejar a este alto funcionario al nivel de los demas de su clase.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—La indicacion de Su Señoría no podria discutirse conjuntamente con la partida del presupuesto, porque debe ser materia de una lei especial.

El señor UNDURRAGA.—Yo propondria entónces un ítem nuevo de 1,000 pesos para gastos estraordinarios.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Ruego al señor Diputado que tenga la bondad de mandar a la Mesa su indicacion redactada.

El señor BELLO CODECIDO.—Entiendo que la indicacion del honorable Diputado viene a modificar un sueldo fijado por una lei especial; no puede, por consiguiente, ser discutida sin sujetarse a los trámites de todo proyecto de lei.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—He hecho presente al señor Diputado la misma observacion, i Su Señoría ha dado a su indicacion el carácter de una gratificacion estraordinaria.

El señor BELLO CODECIDO.—De todas maneras, importa un aumento de sueldo.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—El señor Diputado va a dar a su indicacion una forma que todavía no conozco, de manera que no sé aun si debo o no ponerla en discusion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion pasada a la Mesa por el señor Undurraga es la siguiente:

«Item ... Para gastos estraordinarios del Obispado..... $ 1,000»

El señor SALINAS.—Ruego al honorable Diputado que tenga la bondad de decirme a qué gastos estraordinarios responde el ítem propuesto por Su Señoría.

El señor UNDURRAGA.—La vida en Ancud es mui cara, señor Diputado, i este alto dignatario de nuestra iglesia recibe solo 5,000 pesos. Con tan reducida cantidad, comprenderá la Cámara que al señor Obispo no le es posible atender a los mas urjentes gastos que su elevada dignidad le impone. Ademas, no tiene el Obispado casa propia, i el señor Obispo está alojado actualmente en el Seminario. Creo que estas circunstancias justifican sobradamente el ítem que he tenido el honor de proponer.

El señor SALINAS.—Conozco la vida de Ancud, i puedo afirmar que es mui barata. Conozco tambien al Iltmo. Obispo señor Lucero, i sé que es un sacerdote bueno i mui respetable; pero esta consideracion no basta para que la Cámara preste su aprobacion al ítem que propone el señor Diputado. Creo, por lo demas, que el Obispo, con el sueldo que tiene, se encuentra en mejores condiciones que el Obispo de Concepcion, atendido lo barato de la vida en aquel territorio.

El señor BELLO CODECIDO.—Conviene recordar a la Cámara lo establecido sobre formacion de los presupuestos en la lei de setiembre del 84, cuyo artículo 9.º, inciso 3.º, dice así:

«Cuando la Cámara revisora introdujere nuevos ítem en el presupuesto, se reputarán éstos como proyectos de lei para los efectos de su discusion i aprobacion en la Cámara de orijen.»

Es precisamente el caso de la indicacion formulada por honorable Diputado de Castro i Quinchao; i no puede ella, en consecuencia, discutirse, sino siguiendo los trámites de un proyecto de lei.

El señor IBAÑEZ.—I la mejor prueba de que es así es la de haberle dado una nueva forma, pues en la primitiva, había sido ya rechazada por la Cámara.

El señor MUNDT.—Con perfecto conocimiento de las condiciones de vida en Ancud, puedo asegurar a la Cámara que es élla sumamente barata. Una casa que en Concepcion valdria, por ejemplo, cien pesos, puede fácilmente obtenerse en Ancud por treinta o cuarenta pesos; i mas o ménos en la misma proporcion pueden satisfacerse las demas necesidades personales.

El señor OSSA.—A mi juicio, señor vice-Presidente, la indicacion que ha formulado mi honorable amigo el honorable Diputado de Quinchao, merece ser favorablemente acojida por la Cámara.

Sírvanse tomar nota mis honorables colegas de que el señor Obispo de Ancud se encuentra actualmente enfermo, i que, con motivo de su enfermedad, tiene que hacer algunos viajes a Santiago, en cierta época del año.

Esta consideracion debe obrar en el espíritu de mis honorables colegas para conceder este pequeño

ausilio a un personaje constituido en tal alta dignidad. Los escrúpulos que ha manifestado el honorable Diputado de Valparaiso no tendrian razon de ser, redactando la indicacion en los términos a que ella ha sido últimamente propuesta, es decir, destinando los mil pesos a gastos estraordinarios del Culto.

Me consta personalmente la necesidad en que se halla el señor Obispo de hacer viajes frecuentes, porque he hablado con los mismos médicos que lo curaron durante su enfermedad i que le prescribieron que se trasladara al centro del pais en ciertas épocas. Estas venidas a Santiago le imponen seguramente gastos mui superiores a la pequeña subvencion que se ha propuesto.

El señor PLEITEADO.—Yo creo que el señor Obispo de Ancud se encuentra actualmente enfermo; pero no considero que esta circunstancia le da título al aumento de renta que en su favor se solicita.

Cuando el honorable Diputado por Melipilla hablaba de la enfermedad del señor Obispo de Ancud, se me vino a la memoria un incidente que creo oportuno poner en conocimiento de mis honorables colegas.

Quizas el honorable Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, no sabe que su antecesor en el Ministerio dirijió una comunicacion al señor Obispo de Ancud, sobre asunto del servicio, con fecha 3 de agosto de año pasado, i que hasta hoi dia el señor Oblspo no se ha dignado contestar una palabra sobre esa comunicacion, talvez a causa de la enfermedad que padece Su Señoría Ilustrísima.

Yo llamo especialmente la atencion de mis honorable colegas hácia este hecho, i ahora si quieren Sus Señorías premiar la cortesía, la urbanidad episcopal para con uno de nuestros Ministros de Estado, pueden acordar su voto al ítem propuesto por el honcrable Diputado de Quinchao.

El señor OSSA.—No conozco el hecho a que alude el señor Diputado; pero me parece que es estravío de una carta no es motivo suficiente para negar este pequeño ausilio de mil pesos, tan merecido por otras muchas razones.

No sé, tampoco, la gravedad que puede tener la nota a que Su Señoría ha hecho referencia.

El señor PLEITEADO.—Si Su Señoría lo desea, puedo decírselo.

El señor OSSA.—Con mucho gusto, señor Diputado.

Sl señor PLEITEADO.—La comunicacion del señor Ministro del Culto al señor Obispo de Ancud, era concerniente a la conveniencia de separar de su puesto al cura-párroco de Osorno.

Esa nota aun no ha sido contestada por dicho señor Obispo.

El señor UNDURRAGA.—Lo mas verosímil i probable es que la nota no ha llegado a manos del señor Obispo, sea por estravío u otra causa semejante, pues el señor Obispo es mui atento i habria contestado sin demora.

El señor PLEITEADO.—Es mui difícil que se estravíe una nota oficial.

El señor UNDURRAGA.—Como de Santiago a Ancud han tanta distancia, no se ocultarán a Su Señoría los mil inconvenientes que puede haber para que una nota llegue a su destino. Si hubiera recibido el señor Obispo lo que se dice le fué enviado, tengo seguridad de que se habria apresurado a responder, porque, como he dicho, es mui atento.

El señor VIAL UGARTE.—Yo creo que el ítem propuesto por el señor Diputado de Castro no es oportuno en estos momentos, pues un sueldo creado por una lei especial no puede modificarse en ningun sentido por la lei de presupuestos.

En otra ocasion yo aceptaria la indicacion hecha por el señor Diputado; i si ahora le niego mi voto, no es por las razones que ha aducido el honorable Diputado de Temuco.

No es concebible que el señor Obispo haya tenido el propósito de inferir un agravio al señor Ministro del Culto al no contestar la nota que éste le dirijió; i si tal hubiera sucedido, bien seguro estoi de que el señor Ministro no necesitaba de los consejos de nadie para saber el modo de conducirse en semejante caso.

El señor Ministro del Culto no ha adoptado resolucion alguna en ese asunto, lo que me permite presumir que el señor Obispo ha procedido bien.

El señor PLEITEADO —Manteniendo en todas sus partes la verdad de la aseveracion que he hecho ante la Honorable Cámara, debe advertir que mis observaciones no han tenido por objeto, ni pretendido siquiera, señalar una línea de conducta determinada a uno de los señores Ministros de Estado. Pero estimo que, cuando por parte del Gobierno de Chile no se toman las medidas necesarias para establecer la autoridad i el puesto que le corresponde, en sus relaciones con la Iglesia, los Diputados estamos en el deber de denunciar ante la Cámara todos aquellos hechos que puedan amenguar el prestijio gubernativo. Quede, pues, claramente sentado, que de ninguna manera ha sido mi propósito el dar lecciones de procedimiento al honorable Ministro del Culto.

El hecho de no haber recibido contestacion la nota del señor Ministro, está demostrando con evidencia la tirantez de relaciones que existe entre el Gobierno i la iglesia oficial; demostrando que la Iglesia trata, por una parte, de supeditar al Gobierno, i que éste, por otra parte, carece de la enerjía necesaria para hacer uso de la autoridad que le corresponde.

El señor BELLO CODECIDO.—La indicacion del señor Diputado por Castro importa un aumento de sueldo al señor Obispo de Ancud, bajo la forma de una gratificacion.

Aunque dicha indicacion pueda discutirse como un ausilio estraordinario, no tiene cabida al tratarse del sueldo del señor Obispo.

Creo que solo podria discutirse promoviéndola en la partida de gastos variables.

No me pronuncio sobre la idea de dar o no este ausilio; me limito a traer a cuenta una disposicion legal que establece que los sueldos fijados por leyes especiales no pueden ser modificados en ningun sentido sino por medio de otra lei. Dentro de este concepto, la indicacion del señor Diputado es materia de una lei separada a la de presupuestos.

La indicacion del señor Diputado, como he dicho, solo puede proponerse en la partida de gastos variables; así es que, en estos momentos, no debe ocuparse en ella la Honorable Cámara.

El señor UNDURRAGA.—Retiro mi indicacion, señor Presidente, para renovarla en mejor oportunidad.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Honorable Cámara, se dará por retirada la indicacion.

Queda retirada.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—El señor Diputado por Valparaiso se ha opuesto a la indicacion del honorable Diputado por Castro, diciendo que la lei del 84 no permite aumentar en los presupuestos los sueldos creados por leyes especiales, ni aun bajo la forma de gratificaciones. Yo creo que sufre un error Su Señoría, porque los aumentos de sueldos, hechos en forma de gratificacion, constituyen ya una práctica establecida por el Congreso. Siempre hemos visto que estas gratificaciones se consultan en los presupuestos para los profesores, intendentes i otros funcionarios.

Ademas, sabe la Honorable Cámara que, por medio de un solo ítem del presupuesto, han sido creados numerosos empleos públicos. Yo considero, pues, que la indicacion del señor Diputado de Castro es correcta i que debe tener cabida en esta partida.

El señor ALFONSO.—Es mui incorrecta.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Hai muchísimos sueldos que han sido creados por la lei de presupuestos.

El señor BAÑADOS ESPINOSA.—La lei de 16 de setiembre de 1884 no se refiere a esos empleos.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—El artículo 14 de esa lei dice así:

«No se podrá exceder la suma fijada en cada ítem » o partida de los presupuestos de gastos, salvo en » los casos siguientes: ..... 5.° De aplicacion a » empleados que recibieren gratificaciones, mayores » sueldos, o pasaren a hospitales, en conformidad a » los preceptos de las leyes correspondientes.»

El señor BELLO CODECIDO.—Ese artículo no se refiere a los sueldos establecidos por leyes especiales sino a una cosa mui distinta.

*Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.*

*Se puso en discusion la partida 5.ª, Administracion eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta.*

El señor PLEITEADO.—Pido que esta partida quede para segunda discusion, porque espero que cuando la tratemos de nuevo, ya habrá llegado a la Honorable Cámara el documento que he pedido, referente al vicario jeneral de Tarapacá.

El señor LAMAS.—Pido que se vote el ítem nuevo, propuesto por la Comision Mista, que consulta 2,000 pesos como gratificacion al vicario de Tarapacá miéntras al vicariato sea servido por un Obispo.

El señor PLEITEADO.—Lo que entiendo que debe pedir Su Señoría es que se mantenga en el presupuesto actual ese ítem, que estaba consultado en el anterior.

El señor LAMAS.—He pedido que se vote el ítem propuesto por la Comision, para saber si se aprueba o no.

El señor VIDELA (Presidente).—Queda la partida para segunda discusion.

*Se puso en discusion la partida 6.ª:*

*Sueldo de curas incóngruos.*

El señor OSSA.—Por encargo de mis honorables colegas, ruego al señor Presidente se sirva dejar esta partida para segunda discusion.

El señor VIDELA (Presidente).—Quedará para segunda discusion.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra en la primera discusion?

El señor MONTT.—Ruego a la Honorable Cámara se sirva aprobar dos ítem, que acordó la Comision mista i que rechazó posteriormente el Senado. Uno de esos ítem es de mil pesos, a favor del cura de Hierro Viejo, en el departamento de Petorca. El otro es de mil doscientos pesos, a favor del párroco de este departamento.

Este último ítem figuraba con seiscientos pesos; pero habiendo sido elevado el cura-párroco de Petorca a la categoría de vicario foráneo, es preciso fijarle una asignacion mayor.

El Senado no ha aceptado ninguno de los dos ítem ni tampoco el cambio de glosa, que, como comprende la Cámara, en nada gravaba al Estado, puesto que las atribuciones del cura foráneo son de fuero interno únicamente.

Ruego, pues, a mis colegas se sirvan aceptar los dos ítem que dejo indicados.

El señor PLEITEADO.—Como esta partida va a quedar para segunda discusion, pido al señor Ministro del Culto se sirva traer para la sesion próxima el nombre del cura de Nueva Imperial i la fecha de su nombramiento. No tengo noticias de que haya álguien que sirva este cargo.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—Con el mayor gusto procuraré complacer al honorable Diputado que deja la palabra.

El señor LAMAS.—Hago indicacion para que se voten todos los ítem acordados por la Comision i rechazados por la otra Cámara.

Tambien propongo que se asignen mil pesos al cura de Limache i seiscientos al de Putaendo; i que se consulten seiscientos pesos para los vice-párrocos de Curanipe i de Empedrado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Por mi parte, me permito solicitar que se eleve a mil pesos la asignacion de seiscientos correspondiente al cura de Llico.

El señor OSSA.—Espero de mis honorables colegas que se servirán acordar una asignacion de seiscientos pesos a los vice-párrocos de Chillan Viejo, Gregorio i de San Fabian, en la provincia del Ñuble.

El señor IBAÑEZ.—¿Podria decirme el honorable Diputado si estos párrocos tienen hospitales a su cargo?

El señor OSSA.—Lo ignoro, pero si Su Señoría se interesa, no tengo inconveniente en averiguarlo.

El señor IBAÑEZ.—Me intereso en saberlo para la votacion.

El señor OSSA.—El año pasado la Honorable Cámara aprobó todos estos ítem, que se refieren a poblaciones de cierta importancia.

San Fabian es parroquia fronteriza con la República Arjentina, Chillan Viejo tiene mas de cinco mil habitantes, i el Fisco no ha dado un solo centavo para la construccion de la iglesia local. Espero contar este año, como el pasado, con el asentimiento de mis honorables colegas, sobre todo de los de diputacion

por Chillan i San Cárlos, para los ítem a que me he referido.

Tambien he recibido encargo de uno de mis colegas para pedir que se consigne un ítem de mil pesos en favor del vice-párroco de San Isidro, en Quillota. Este colega me ha indicado las razones que aconsejan mantener a firme un vice-párroco en aquella poblacion, cuyos vecinos han contribuido tambien a la construccion de una iglesia.

Tengo la seguridad que aun mi honorable colega el señor Ibáñez va a votar estos ítem.

El señor IBAÑEZ.—Su Señoría cuesta mui caro a la nacion, mas de doscientos mil pesos anuales. No puedo acompañarlo.

El señor OSSA.—¡Lo que vale cuesta caro!

El señor IBAÑEZ.—Honor que Su Señoría se dispensa.

El señor OSSA.—Yo nó, señor Diputado. Es Su Señoría quien afirma que cuesto caro, i lo que cuesta caro es porque vale.

Debo ademas hacer presente a la Honorable Cámara que hai en Tarapacá un curato, el de Camiña, de mui difícil acceso, como puede confirmarlo el señor Diputado de Tarapacá. Ahí, la poblacion está mui diseminada, i el cura de la rejion tiene que andar constantemente a caballo para ejercer su ministerio. En ese apartado lugar es imposible proporcionarse alimento sano, carne especialmente; es preciso mandar por esas provisiones a Iquique, o sea, a una distancia de ochenta leguas del curato.

El señor SALINAS.—En parte es efectivo lo que asevera el honorable Diputado.

El señor OSSA.—En Iquique hai que comprar conservas para tener con que alimentarse durante el año; pero el curato es tan pobre que no da ni para comer.

Estas consideraciones me inducen a pedir que se asigne a aquel curato un ítem de seiscientos pesos.

Debo, por último, advertir que dicha parroquia carece de párroco titular; el sacerdote que lo sirve actualmente lo hace porque está enfermo, i permanece ahí en beneficio de su salud.

Creo que, atendidos estos antecedentes, hasta el señor Ibáñez dará su voto a las partidas que he propuesto.

*Quedó la partida para segunda discusion.*

*Se puso en discusion la 7.ª, Misioneros.*

El señor PLEITEADO.—Desearia que el señor Ministro se sirviera decirnos de qué misioneros se trata en el ítem 11, «Para el Territorio de Magallanes»; sabe la Honorable Cámara que existe ahí una corporacion relijiosa cuya presunta mision consiste en civilizar a los indios. Si hai ya misioneros salesianos ¿con qué fin se nombra a otros?

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—El ítem es para enviar nuevos misioneros, porque se considera que el sistema es bastante eficaz para la civilizacion de los indíjenas.

No es necesario que estos nuevos misioneros sean salesianos. El mismo señor Diputado por Temuco afirmó en sesion pasada que el Gobierno se habia dirijido al superior de los Padres Franciscanos para enviar a Magallanes misioneros de esta órden. Este es el objeto de la cantidad consultada en el ítem 11.

El señor PLEITEADO.—Me alegro de la esplicacion del honorable señor Ministro; pero debo llamar la atencion de la Cámara i, sobre todo, la de mis honorables colegas que votaron la subvencion a los salesianos, hácia la efectividad del hecho que espuse.

Dije en otra ocasion que era tal la conducta de los salesianos, que el Gobierno ha creido necesario, para contenerlos, mandar a otros misioneros nacionales.

El hecho ha sido reconocido por el honorable señor Ministro cuando ha manifestado que se pretende mandar a Magallanes misioneros chilenos, no salesianos.

El señor VIAL UGARTE.—No he oido la menor insinuacion del señor Ministro sobre que se pretenda enviar a Magallanes misioneros chilenos, para contener a los salesianos.

Se ha equivocado, pues, el señor Diputado por Temuco, i es menester mantener la discusion con lealtad, no atribuyendo a otros ideas que no han emitido.

El señor PLEITEADO.—I yo debo observar al señor Diputado que es él quien se equivoca. Por lo demas; no es Su Señoría quien puede enseñarme a cumplir los deberes de lealtad; ni tampoco es Su Señoría mentor del señor Ministro para dar esplicaciones por él.

El señor VIAL UGARTE.—Sí, cuando son oportunas.

El señor PLEITEADO.—En ningun caso. I suplico al señor Diputado que tenga a bien no interrumpirme.

Su Señoría el honorable Ministro no ha entrado a pronunciarse sobre la conducta de los padres salesianos; pero ha reconocido que el Gobierno quiere mandar a Magallánes misioneros de otras órdenes. Esta es la confirmacion mas palmaria de lo que yo he sostenido ántes. Es, por lo tanto, efectivo que se van a enviar estos nuevos misioneros.

Ahora bien, segun mi modo de pensar, semejante resolucion no significa sino que se desea contener los avances de los salesianos, los cuales, léjos de cumplir con su deber de dar misiones i de civilizar a los indíjenas, propenden solo a realizar su negocio.

El señor OSSA.—Pido la palabra solo para decir dos, porque estoi poco al cabo de este negocio...

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Parece que el señor Ministro desea usar de la palabra... Tengo el mayor gusto en cedérsela.

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GUERRERO (Ministro del Culto).—La he pedido solo para manifestar al honorable Diputado por Temuco que no es el ánimo del Gobierno condenar o reprender la conducta de los misioneros salesianos al agregar este ítem para otras misiones, puesto que el Gobierno mismo ha consignado otros ítem para subvencionar especialmente a los salesianos, a los de la isla Dawson, por ejemplo.

Entre una i otra cosa no hai oposicion; en concepto del Gobierno, los servicios de los padres salesianos i de los otros misioneros son todos buenos i concurren al propósito de civilizar a los indíjenas.

El señor PLEITEADO.—¿Me permite el señor Presidente agregar dos palabras?

El señor VIDELA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—No me estraña absolutamente la esplicacion que ha dado el señor Ministro: la esperaba.

Con todo, bueno es dejar constancia de que Su Señoría reconoce la necesidad de mandar otros misioneros, porque no son suficientes los servicios de los salesianos.

El señor DIAZ BESOAIN.—Los salesianos son mui pocos.

El señor PLEITEADO.—Llegan mas todos los dias; ayer, precisamente, llegaron quince.

El señor OSSA.—Los piden de todas partes, señor Diputado. Esos quince van a Bolivia.

El señor PLEITEADO.—Ya verá Su Señoría cómo se quedan en Chile.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun otro señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobada la partida.

El señor PLEITEADO.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.—Yo habia pedido que se votaran especialmente los ítem en que hubiera aumentos.

El señor SECRETARIO.—No hai ninguno en esta partida.

*Se dió por aprobada la partida con el voto en contra del señor Pleiteado.*

*Asimismo se dieron por aprobadas tácitamente las partidas siguientes:*

«Partida 8.ª—Asignaciones varias.»

«Partida 9.ª—Pensiones de gracia.»

*Se puso en discusion la*

«Partida 10.—Fábrica de templos.»

El señor IBAÑEZ.—Pido que se voten especialmente los ítem nuevos i los aumentados.

El señor PLEITEADO.—Voi a pedir segunda discusion para el ítem de 25,000 pesos agregado en el Senado, i que se destina a la terminacion de los trabajos de la iglesia del Salvador.

I en jeneral, pido que se rechace el ítem que dice: «Para fábrica de templos en la Arquidiócesis de Santiago, 20,000 pesos.»

El señor SECRETARIO.—En el Senado se modificó ese ítem; es ahora de 25,000 pesos.

El señor PLEITEADO.—Hace pocos años esta necesidad no existia; i en el presupuesto hai otras sumas destinadas a lo mismo.

Así el ítem 1 de esta partida dice:

«Para fábrica de templos en la Arquidiócesis de Santiago..... $ 25,000»

I en la partida 1.ª, «Arzobispado de Santiago», el ítem 30 dice:

«Al mui Reverendo Arzobispo de Santiago, para atender a gastos estraordinarios del Culto en la Arquidiócesis. $ 20,000»

De suerte que en una parte se consultan fondos para construccion de iglesias, i en otra parte mas dinero para gastos estraordinarios. Entre tanto, es natural suponer que estos gastos estraordinarios comprenden la construccion de templos. De modo que no tiene objeto dividir la suma total i consultarla en dos partes distintas.

Llama la atencion en esta partida otra circunstancia: se inserta aquí el ítem, que ya he leido, para construccion de templos en la Arquidiócesis de Santiago; i a renglon seguido se agregan otros trece ítem por los cuales se destinan diversas sumas a la construccion de templos en parroquias dependientes de la Arquidiócesis de Santiago.

Es necesario que la Cámara se fije bien en esto: los trece ítem representan 76,500 pesos, que se van a destinar al mismo servicio que aquellos otros 25,000.

Señor: es necesario que algun dia esto tenga término, que se le ponga límites, i que el derroche no se aumente en tamañas proporciones. Si se adicionan los trece ítem especiales para diversos templos, con los 25,000 pesos para la Arquidiócesis en jeneral, tendremos que se van a gastar 101,500 pesos en un solo objeto: en la construccion de templos de la Arquidiócesis de Santiago.

Me pareceria mejor el que estas cosas se espresaran claramente, sin subterfujios; i en forma franca i sencilla se consultase una partida de doscientos mil pesos para el Arzobispado de Santiago. El resultado es igual; pero el procedimiento seria mas correcto que el de hacer figurar diversas partidas o ítem cuyo objeto es el mismo. Son variantes de un mismo tema, con los cuales se quiere mistificar al público, para que los contribuyentes no se den cuenta de lo exajerado e injusto de la carga que se les impone.

Este proceder, por otra parte, inflije a los Diputados una pesada tarea, pues hai que examinar todo el presupuesto para poder descubrir la suma total a que ascienden todas estas diversas partidas e ítem, destinados al mismo servicio.

En consecuencia, honorable Presidente, si no se acuerda votar uno por uno todos los ítem de esta partida, debemos negar nuestros votos al ítem de veinticinco mil pesos para construccion de iglesias.

Este gasto no tiene razon de ser, atendido a que en otra parte se consultan en particular las necesidades de refaccion, reparacion, etc., que tiene cada una de las iglesias del Arzobispado. I si ello es así ¿qué esplicacion ofrece un nuevo ítem especial para reconstruccion de iglesias?

Propongo, en consecuencia, que se vote separadamente el ítem 1, para reconstrucciones de iglesias en Santiago.

El señor SILVA CRUZ.—Me permito proponer que en el ítem relativo a la diócesis de Concepcion se modifique la glosa, incluyendo la parroquia de Mulchen.

En años anteriores se han concedido fondos para continuacion de los trabajos del templo de Mulchen, i ello ha sido justificado porque en dicha construccion se han invertido no solamente dineros nacionales, sino tambien erogaciones privadas bastante cuantiosas, todo lo cual se malgastaria si no destinásemos la cantidad necesaria para apurar la conclusion de la iglesia, a fin de que no se pierdan o deterioren los trabajos hechos.

Con este fin solicito que, del [illegible] partida, se destine [illegible] iglesia parroquial de M[illegible].

El señor ALFONSO [illegible] Presidente, que la [illegible] públicos, sobre [illegible] mar la atencion, en [illegible] las partidas de beneficencia, [illegible] ciones inauditas.

Creo que en [illegible] da en debate, el señor Diputado [illegible] razon; por cuanto aquí se consultan [illegible] con idénticos destinos, las glosas [illegible] en el fondo el gasto tiene el mismo [illegible].

Yo no estoi conforme con estas [illegible] lo estuve con los aumentos solicitados [illegible] tales.

El solo hecho de no conocer las [illegible] tancias que pudieran, ya que no [illegible], ménos escusar las sumas supremas [illegible] bastaria para que yo no votara [illegible] ítem, dentro del concepto que [illegible] de Diputado i de la nocion que [illegible] necesidades públicas, sobre [illegible] actuales, en que debemos [illegible] trictez la inversion de los [illegible].

En fin, honorable Presidente, [illegible] hacer un discurso, sino manifestar [illegible] desde el primer momento, no [illegible] gado por el Senado, en el que [illegible] de veinticinco mil pesos para el templo [illegible] en Santiago, entendiéndose que [illegible] siástica renuncia a los derechos que [illegible] terreno que ocupaba la antigua [illegible] pañía.

Preferiria, señor Presidente, que si [illegible] votarse esta partida, se [illegible] pretesto. Francamente, la [illegible] ña tiene algo de [illegible], impropio de la seriedad de [illegible].

No analizaré el [illegible] que se pretende atribuir a la [illegible] porque aun cuando él fuera efectivo, [illegible] deberia siquiera mencionarse, [illegible] puede existir en pais alguno [illegible] que el ajente de dicha institucion o Compañía existe en Chile.....

El señor OSSA.—Para que [illegible] erróneamente; ese terreno [illegible] eclesiástica, a virtud de una [illegible] que arrebató a la Compañía [illegible] denando, eso sí, la [illegible] de las iglesias, para [illegible].

El señor ALFONSO.—Qui[illegible] que afirma el honorable [illegible] entendido que yo en [illegible] que en conformidad al Código Civil, [illegible] la prescripcion estraordinaria [illegible] pretendido derecho se ha estinguido [illegible] ejercitado. Si ese derecho [illegible] gara, deberia recurrirse a [illegible] para hacerlo valer i conseguir [illegible] no se ha procedido así, porque [illegible] que los Tribunales negarian la [illegible] porque es necesario tener presente que sobre las [illegible], está un código nacional; i que [illegible] en nuestro respeto, [illegible] frases de [illegible] la curiosa consagra- [illegible] que ahí sacaciones inauditas.... Pu[illegible] en mis [illegible] de mis amigos [illegible] que gastan con imparcia- [illegible] razones bien fundadas, honorable [illegible] en los presu- [illegible] la vez tan útil i tan penoso. [illegible] en el fondo, la [illegible] la glosa es indica- [illegible].

[illegible] consideraciones, yo [illegible], honorable Presidente, que este [illegible] justo, i que debe ser rechazado perentoriamente.

[illegible] templo del Salvador, mo- [illegible], por nuestra así [illegible], a [illegible] obras inmensas [illegible] de un gran sentimiento de una gran sociedad.

El señor OSSA.—[illegible] que suceder por el [illegible] para atender el templo; lo cual no impi- [illegible] bien acudan los pobres, como a todas [illegible].

El señor ALFONSO.—Sea como fuere, la verdad [illegible] iglesia van [illegible] nuestros [illegible], los [illegible], por lo jeneral, [illegible] en virtud de causas que no se oculta- [illegible] honorables colegas, i son, asimismo, mui [illegible].

[illegible] ¿no es posible creer que estas personas, [illegible] de la República, no pue- [illegible] de jenerosas donaciones, la mísera [illegible] de mil pesos, i se vean reducidas al [illegible] de tener que recurrir al modesto bolsillo [illegible] de pesos?

El señor OSSA.—¿Ignora Su Señoría que los par- [illegible] han aportado con mas de seiscientos mil [illegible] a este edificio?

El señor ALFONSO.—¿Es el argumento de Su [illegible] escusarlos de que contribuyan al Erario [illegible] con nuevas donaciones?

[illegible] digo, no hago cuestion de aquellos senti- [illegible] de que me ocupé, a que ántes aludia; dis- [illegible] el mismo de seriedad i prudente [illegible] que debemos manejar los caudales de [illegible]. Lejos de mí el pretender herir los senti- [illegible] de nadie; ya saben mui bien mis [illegible] cuál es mi modo de pensar a es- [illegible]. Pero Sus Señorías me permitirán que me [illegible] que un presidio rico como el suyo, que posee [illegible] fortunas del pais, se lo vaya a favorecer [illegible], destinada a un templo que [illegible] de ese partido frecuentan i [illegible] directamente.

[illegible] sobre todo en las circunstan- [illegible] que afligen a la República; pues en ningun tiem- [illegible], ni en el mas próspero, se escusaria la inversion

de veinticinco mil pesos del Erario en una construccion de lujo i conveniencia particular.

A este propósito, recuerdo un ejemplo que merece citarse: es una historia ilustrativa que ocurrió hace algunos siglos.

Habia un jóven virtuoso i opulento que, arrastrado por las predicaciones de Jesucristo, le seguia. Un dia le preguntó: «Maestro, ¿qué es lo que debo hacer para salvarme?»—«Cumple la lei, le contestó el Salvador.»—«La he cumplido.»—«No robarás, no adulterarás, no matarás.»—«Todo eso lo he cumplido; ¿qué mas debo hacer?»—«Honra a tu padre i a tu madre.»—«Los he honrado desde mi nacimiento; ¿qué mas haré?»—«Deja todo lo que tienes i sígueme.»

El jóven se entristeció i se retiro desconsolado.

El señor OSSA.—Yo pido segunda discusion para toda la partida; porque hoi no me encuentro preparado para contestar.

El señor VIAL UGARTE.—Me veo en la necesidad, señor Presidente, de dar una respuesta al honorable Diputado señor Alfonso.

Cansado estoi de oir repetir todos los años, al tratarse de estas partidas, la queja de que se malgastan los dineros de la Nacion i no se guarda la debida escrupulosidad, apelándose a la conciencia de los Diputados.

A mi vez, honorable Presidente, me corresponde quejarme de esta prédica, que se nos refiere periódicamente, al tratarse de estas mismas partidas, i que, por una rara casualidad, no llega a nuestros oidos cuando se proponen gastos destinados a otros objetos.

Yo no habia querido tomar parte en esta discusion por considerarla redundante; pero como veo que se pretende impresionar a la opinion pública con vanas declaraciones, me encuentro en la necesidad de repetir cosas que, por demasiadas sabidas, no merecieran recordarse.

Siempre que se trata de votar fondos para la beneficencia, se nos sirve este gastado argumento, del derroche de los dineros fiscales. Lo cual es para mí, una atrocidad, atendido el estado incipiente i precario de la beneficencia, i la lijereza con que se invierten cantidades crecidas en otros fines mucho ménos importantes, sin contar que se lanza con ello una ofensa indebida contra el Senado, que ha prestado su aprobacion a las partidas tan duramente combatidas.

Sucede, respecto a los hospitales, que si un honorable Diputado, conocedor de las necesidades de algunos de ellos, solicita una subvencion, en el acto otro, que no tiene antecedente alguno para negarla, que no se daria la molestia de averiguar si es o no fundada su negativa, se opone resueltamente a la indicacion formulada. No toma en cuenta la honorabilidad del Diputado peticionario, porque aquí debemos suponer que nadie se cree mas honorable que otro.

Sin embargo, está en la conciencia de los señores Diputados, como en la del Honorable Senado, que no hai servicio mas deficiente que el de la asistencia pública; fuera de Santiago, no existe un solo pueblo dotado de hospitales medianamente atendidos.

Por eso, cada epidemia asola las poblaciones, sin que sea posible detener sus estragos por falta de recursos.

No habrá un solo Diputado capaz de declarar que conoce algun pueblo, en que los hospitales, o la beneficencia en jeneral, estén satisfactoriamente servidos.

Yo no he solicitado subvencion para ninguno de esos pueblos, porque no tengo el honor de representarlos; pero no porque considere que les faltan, a este respecto, necesidades que llenar. Ningun dinero mejor empleado que el que se invierte en la beneficencia; sobre todo en la de provincia, pues Santiago no necesita ausilio con la urjencia que lo reclaman los hospitales de los demas pueblos.

Pasando a otra cosa, conviene tener presente que no estamos investidos del mandato popular para atender únicamente a las necesidades de los hombres, sino que debemos lejislar tambien para la colectividad que forman con la mujer i los hijos. Las familias agrupadas constituyen la sociedad, i en este carácter tienen derechos tanto o mas sagrados que los de los hombres, considerados aisladamente.

Aquí pareciera que se ignora la existencia de esta entidad, que se ignoran las necesidades de la mujer, como soberana del hogar doméstico, encargada de la educacion i moralidad de esa pequeña sociedad que se llama familia. Esto se olvida aun por aquellos que por doctrina defienden los intereses de la mujer i tratan de asegurar su libertad.

Si estas ideas se sostienen sinceramente, es preciso convenir en que tanto los hombres como las mujeres poseen título igual a los beneficios de la lei; i que debemos reconocer los derechos de la sociedad femenina, derechos que niegan aquellos que no se atreven a educar a sus hijos en las ideas que aquí propagan.

Incuestionablemente, la familia chilena es, en su esencia, cristiana, i sobre esta base descansa la moralidad pública que todos estamos interesados en conservar.

En este sentido, i dada la importancia del beneficio que de aquí se deriva, es harto mezquino el presupuesto destinado a la construccion de templos, de esos sitios donde se reciben los consuelos espirituales que nos dan fuerza para luchar con las contrariedades de la vida i cumplir nuestros deberes. Yo estimo que una de mis principales obligaciones como Diputado es el proveer a la satisfaccion de esta necesidad social, de una manera digna, cual lo exijen la majestad del Culto i las creencias de la mayoría de los chilenos.

En este sentido, considero impropio el sostener que se derrochan los dineros de la Nacion, cuando una parte insignificante de nuestros presupuestos se destina a tan noble fin. Por el contrario, Chile es mui económico en lo que se refiere al Culto. Sin embargo, cada uno de los honorables Diputados se cree obligado a predicar en contra de esta clase de gastos. Yo no predico a Dios; únicamente pido que se respeten los derechos de la mujer i de las familias, porque son respetables i en un grado tal que casi pudiéramos enorgullecernos de ellos.

Escúsenme mis honorables colegas el calor con que he hablado, arrastrado por la dura necesidad de refutar apreciaciones erróneas, que pretenden crear atmósfera en un terreno verdaderamente insostenible.

Me he visto obligado a restablecer la verdad a fin de probar que no se dilapidan los dineros fiscales cuando se les destina en parte a la beneficencia o al

Culto; sino que, al contrario, se da ejemplo de mucha economía.

En cambio, se tiene la conciencia ancha cuando se trata de votar sueldos inútiles para alimentar a ociosos que solo pueden vivir del presupuesto. De esa manera se multiplican las oficinas, los inspectores, los directores de todas clases. Los unos vijilan, los otros centralizan los servicios; otros van a Europa para traernos lo que todos saben i hemos visto.

Miéntras tanto, se protesta cuando se trata de atender a las necesidades de la mujer, de la familia, de la sociedad.

Se dice que el templo del Salvador, para el cual se solicita un ítem de veinticinco mil pesos, es suntuario. Celebro que así sea i ojalá hubiera otros superiores; porque así como el deseo del pais exije que la Representacion Nacional esté bien instalada i no trepidaríamos en pagar cinco mil pesos por una lámpara, aun cuando con quinientos podria satisfacerse la misma necesidad, de la misma manera, cuando se trata del ornato i decencia del templo, no puede decirse que el dinero que se dedica a este propósito sea inútil o malgastado.

En fin, perdóneme la Cámara que, a mi pesar, me haya visto obligado a ocupar su atencion mas de lo que habria deseado.

El señor ALFONSO.—El discurso del honorable Diputado que deja la palabra adolece de un solo inconveniente, i, es el haber supuesto Su Señoría que la tésis que yo he sostenido fué ésta cuando en realidad ha sido otra bien distinta. Jamas he abrigado la intencion de arrebatar a la mujer o a la familia sus derechos, ni herir los sentimientos relijiosos de nadie, como parece haberlo entendido mi honorable contradictor. Por consiguiente, bien podemos dejar a un lado todo lo que el honorable Diputado ha discurrido. Su Señoría no tiene derecho para atribuirse conceptos que no son mios, i situar la cuestion en un terreno distinto del que yo elejí; pues yo he comenzado por descartar del debate la cuestion relijiosa, respecto de la cual mis respetos están, por lo ménos a la altura de los de Su Señoría.

Yo he dicho bien claro que se trata aquí de satisfacer una necesidad que puede satisfacerse de otro modo, con recursos particulares.

Su Señoría me ha replicado que de esta manera se va a satisfacer una de las necesidades primordiales del corazon, cual es rendir a Dios el culto que se le debe.

Pero, ¿no bastan acaso, los centenares de iglesias, en donde se reunen las familias para dirijir a Dios sus preces?

Nadie podrá decir que en Santiago escasean los templos; los hai mas que en ninguna parte, en relacion de la poblacion. I si todavía la parte mas acaudalada de la sociedad desea tener un templo para sus especiales necesidades, es lójico que sea ella misma quien se lo costee. ¿Por qué apartar la cuestion de este terreno?

¿Es lójico, es leal colocarla en un terreno distinto? Nó, señor Presidente.

Sabemos que no existe la necesidad que, en forma imperiosa, se quiere hacer aparecer; i sabemos que seria mas cristiano concluir el templo del Salvador, en forma adecuada a las doctrinas de la iglesia católica i a nuestros escasos recusos.

El señor ROBINET.—Indudablemente, honorable Diputado, tanto mas cuanto que el fundador de la relijion nació en un pesebre, i no en dorada cuna.

El señor ALFONSO.—Ténganse los templos que se quiera, pero cuando el Erario está aflijido i la Iglesia en la abundancia, no es justificado traer al Congreso esta clase de solicitudes, a cuyos sostenedores no estaria distante de acompañar, si no me lo impidiera la nocion que tengo de mis deberes como representante del pais.

Como hombre aceptaria quizá la indicacion: como Diputado me veo en el penoso deber de rechazarla. No puedo aceptar bajo ningun pretesto que se dilapiden los dineros del Estado.

El señor VIAL UGARTE.—Esta cuestion de la Iglesia, de su sosten i mantenimiento, se dice que debe atenderse por la caridad privada; no se debe para esos fines acudir a la caridad pública. Parece que, con esta afirmacion, se trata de desconocer que la caridad privada existe, i se ejercita en grado harto honroso para nuestra sociabilidad. Parece que no se supiera que el templo del Salvador se hubiera construido mediante el solo ausilio de la caridad privada.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo llegado la hora se levanta la sesion, previniéndose a los honorables Diputados que mañana corresponde hacer la eleccion de Mesa.

*Se levantó la sesion.*

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.